

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo  
Pereira, Febrero veinticuatro de dos mil  
veintiuno  
Expediente: 66001310300320170009602  
Asunto: Admisión de recurso y traslado  
Demandante: Claudia Patricia Ocampo Velasco  
Paula Andrea Sánchez Ocampo,  
Carolina Vallejo Ocampo,  
Julio César Cifuentes,  
Nancy Elena Ocampo Velasco,  
Guillermina Velasco.  
Demandados: Centro Médico Prevenimos S.A.  
Jorge Mario Villa Borrero  
Sandra Patricia Arias Porras  
Proceso: Verbal (Responsabilidad Médica)

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia del 11 de diciembre de 2019, dictada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, en el proceso verbal (responsabilidad médica) iniciado por **Claudia Patricia Ocampo Velasco quien actúa a nombre propio y en representación de la menor Paula Andrea Sánchez Ocampo, Carolina Vallejo Ocampo, Julio César Cifuentes, Nancy Elena Ocampo Velasco y Guillermina Velasco** frente a **Centro Médico Prevenimos S.A., Jorge Mario Villa Borrero y Sandra Patricia Arias Porras**.

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto en cita, en firme el presente auto, empezará a correr el término para sustentar el

recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, [sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Igualmente, se informa que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke.

**JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**

**Firmado Por:**

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2183bf32285f4bff0fdce8c5f02a01897eaa4c03f456c8883aafe3c78efc12d  
f**

Documento generado en 24/02/2021 01:08:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**